



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

*Carrera 52 No. 42-73 Oficina 1413. Teléfono 2627848*  
*Edificio José Félix de Restrepo – Centro Administrativo La Alpujarra*

**La suscrita Juez Trece Civil Municipal de Oralidad de Medellín-  
Antioquia**

**COMUNICA:**

A todos los usuarios del Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad de Medellín que, en atención a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, en concordancia con los Acuerdos PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, CSJANTA20-56 y CSJANTA20-M01 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, además de lo señalado en los artículos 42.14, 103 y 111 del Código General del Proceso, a partir del 6 de julio de 2020, se trabajará preferentemente de manera virtual, por tanto, se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a las partes y sus apoderados, actuar en los procesos a través de los medios digitales disponibles, advirtiéndole que esta participación debe ser de manera ordenada. Así las cosas, se solicita que en el asunto del correo electrónico se identifique claramente el radicado del proceso para el cual va dirigida la solicitud.

Para tal efecto, se pone de presente a todos los interesados en los diferentes asuntos que se llevan en este Despacho que **la dirección electrónica exclusiva a la que se presentarán las solicitudes de toda naturaleza, será al email [cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co).**

Se advierte que las solicitudes deben ser presentadas en días y horas hábiles (de lunes a viernes de 8 A.M. a 5 P.M.). Los memoriales recibidos por fuera

de dicho horario se tendrán por recibidos al día hábil siguiente, conforme lo establece el artículo 109 del C.G.P.

A la fecha, el Despacho se encuentra adelantando las labores de digitalización paulatina de los expedientes, por lo que las piezas procesales requeridas deberán ser solicitadas por correo electrónico y, en caso que no se encuentren disponibles en este medio, se asignará cita para que acuda a la sede judicial y obtenga el documento que requiere; siempre cumpliendo protocolos de bioseguridad para evitar el contagio tanto de empleados como de usuarios de la administración de justicia.

En concordancia con lo anterior y acogiendo el mandato contenido en el artículo 4 del Decreto 806 de 2020, en caso que usted como parte de un proceso cuente con el mismo escaneado, agradecemos si lo quiere compartir para agilizar esta tarea, al correo electrónico [luriber@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:luriber@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Así mismo, podrá hacerse uso de la línea telefónica asignada al Despacho; esto es, al 2627848, para las consultas simples -a partir del 6 de julio de 2020. Se advierte que en el mes de julio será en el horario de 8 A.M. a 12 P.M. y en el mes de agosto de 1 P.M. a 5 P.M. Las discrepancias con respecto a las decisiones proferidas por el Despacho, **indiscutiblemente** deberán presentarse en forma de memorial por intermedio del correo electrónico.

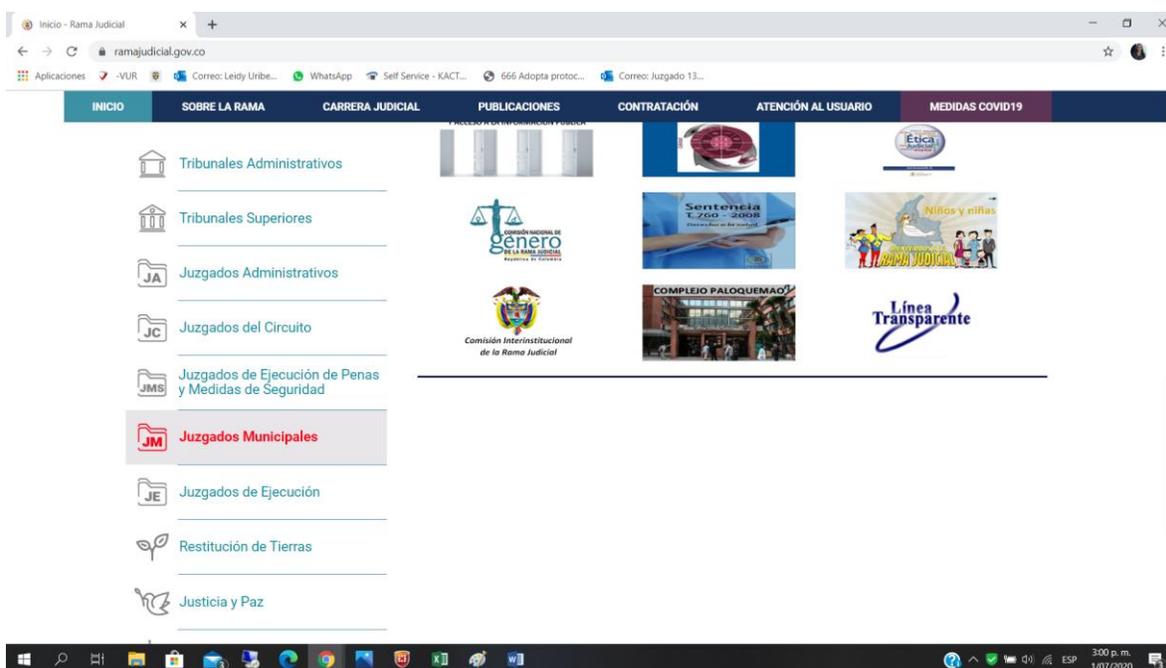
La presentación de demandas nuevas se hará virtualmente a través del correo institucional: [demandascivmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:demandascivmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), y la radicación de tutelas y hábeas corpus a través del aplicativo web “recepción de tutelas y hábeas corpus en línea” URL: <https://procesojudicial.gov.co/TutelaEnLinea>.

Las actuaciones judiciales continuarán registrándose en el sistema de gestión judicial siglo XXI, las cuales podrán consultarse a través de la página web de la Rama Judicial, en el link “Consulta de Procesos”. Las providencias continuaran notificándose a través de los estados electrónicos, como se viene practicando desde el pasado mes de mayo de 2020. Así mismo se publicarán sentencias, autos (exceptuando los que libran mandamiento de

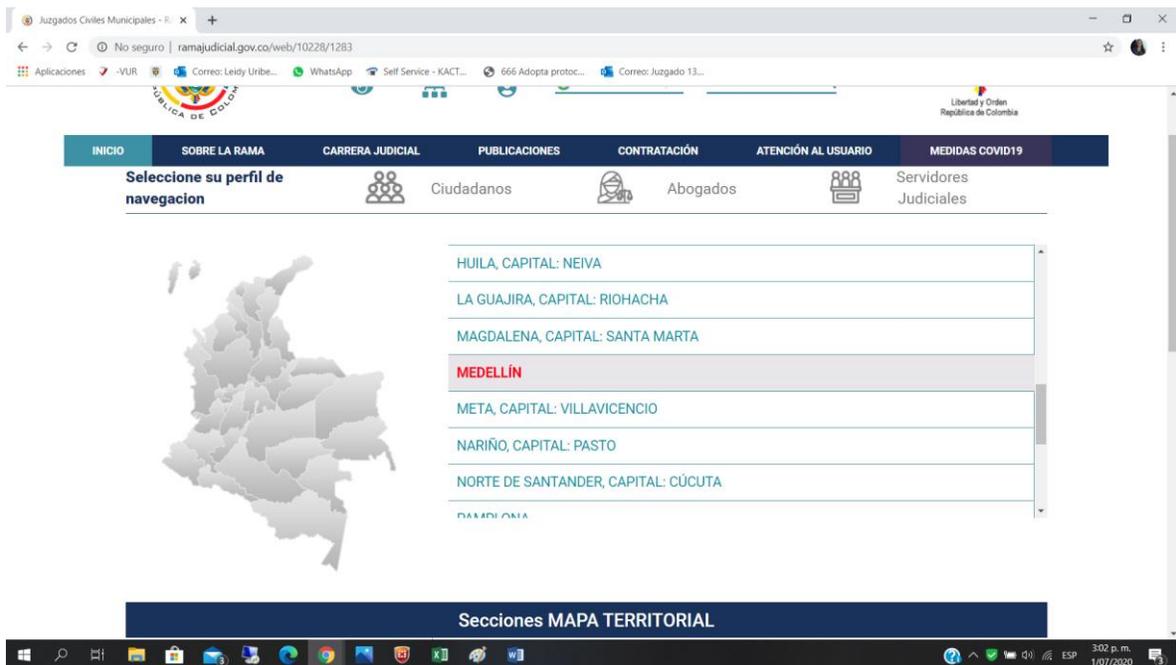
pago y que decretan medidas cautelares), traslados y sentencias de tutela, de la siguiente manera:

Actuación	Link
Estados	<a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-civil-municipal-de-medellin/85">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-civil-municipal-de-medellin/85</a>
Sentencias	<a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-civil-municipal-de-medellin/94">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-civil-municipal-de-medellin/94</a>
Sentencias de Tutela	<a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-civil-municipal-de-medellin/86">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-civil-municipal-de-medellin/86</a>
Traslados	<a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-civil-municipal-de-medellin/90">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-civil-municipal-de-medellin/90</a>
Autos	<a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-civil-municipal-de-medellin/93">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-civil-municipal-de-medellin/93</a>
Avisos a la comunidad	<a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-civil-municipal-de-medellin/83">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-civil-municipal-de-medellin/83</a>

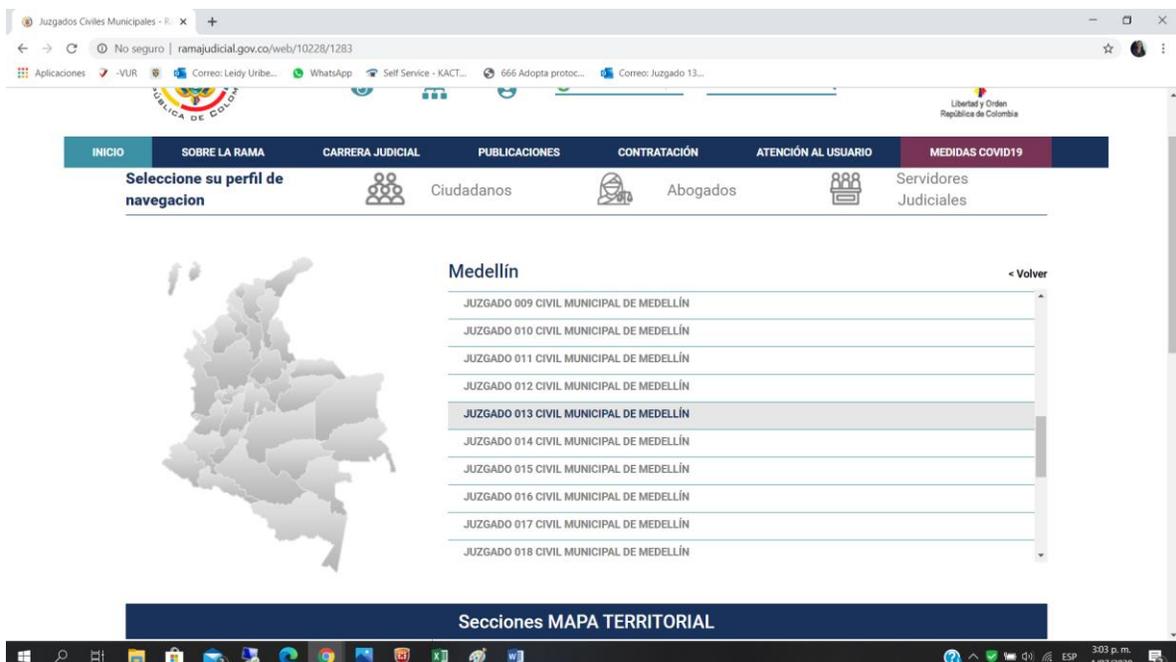
Para acceder a la plataforma, se ingresa a la página principal de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co). Una vez allí, se busca el botón que diga “Juzgados Municipales”, luego “Juzgados Civiles Municipales”.



Posteriormente se desplegará una ventana como la siguiente, en la que se debe ubicar el municipio de Medellín. (No se podrá acceder presionando en el mapa el departamento de Antioquia)



A su vez, se debe ubicar el Juzgado Trece Civil Municipal de Medellín, donde encontraremos para consulta los estados electrónicos, autos, sentencias y demás decisiones proferidas por el Juzgado.



The screenshot shows a web browser window with the URL [ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-civil-municipal-de-medellin](http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-civil-municipal-de-medellin). The page features a dark blue header with the text 'JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN'. Below the header, there is a navigation menu with options: 'PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES', 'INFORMACIÓN GENERAL', 'CONTÁCTENOS', 'DE INTERÉS', and 'VER MAS JUZGADOS'. The main content area is titled 'PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES' and includes a list of links: 'Autos', 'Avisos a la comunidad', 'Cronograma de audiencias', 'Comunicaciones', 'Edictos', 'Estados Electrónicos', 'Fallos de Tutela', 'Lista de procesos artículo 124 CPC', 'Oficios', and 'Procesos remitidos a descongestión'. On the right side, there is a 'Datos Basicos' section for the judge 'Dra. PAULA ANDREA SIERRA CARO', including the 'Dirección del Despacho' (CRA 50 NO 51-23 EDIFICIO MARISCAL SUCRE - Palacio de Justicia - la Alpujarra - CRA 52 42-73 PISO 11) and a map. The 'Telefono' is listed as 5117653-2627848 and the 'Fuente' as SIERJU. The browser's address bar and taskbar are visible at the top and bottom of the screenshot.

A los correos de las partes o sus apoderados se continuarán enviando las providencias una vez proferidas y notificadas, así como los oficios. Cuando se trate de decreto o levantamiento de medidas cautelares, de preferencia serán enviadas a su destinatario por la secretaria del Despacho. En caso de que no sea posible, así se informará al interesado a fin de que se encargue del diligenciamiento del mismo.

Las audiencias se harán, preferiblemente, de forma virtual y mediante la plataforma Microsoft Teams, RP1 Cloud o LIFESIZE. Igualmente, se requiere a cada uno de los abogados que actúan en los distintos procesos que a la fecha se adelantan en este Juzgado, para que informen a este Despacho Judicial, a través del correo electrónico anotado en glosa anterior, su dirección electrónica para los fines propios del proceso (presentación de demanda, memoriales, notificaciones, etc). En ese sentido, se les pone de presente a los apoderados que, el mismo debe coincidir con el reportado ante el Consejo Superior de la Judicatura para dichos efectos, con el fin de evitar eventuales nulidades. Asimismo, se le hace saber a las partes y sus apoderados que es deber de éstos, en desarrollo de lo previsto en el artículo 78 numeral 5 del CGP, comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, so pena de que las notificaciones se sigan surtiendo válidamente en la anterior.

El uso indebido de los medios de comunicación referenciados en el presente comunicado, acarreará sin perjuicios de las acciones disciplinarias y

penales a las que haya lugar, las sanciones señaladas en el artículo 44 del C.G.P. Se evitará enviar múltiples solicitudes para un mismo asunto, por cuanto esto dificulta el manejo del correo electrónico. Se recuerda que el formato utilizado para los documentos debe ser en PDF.

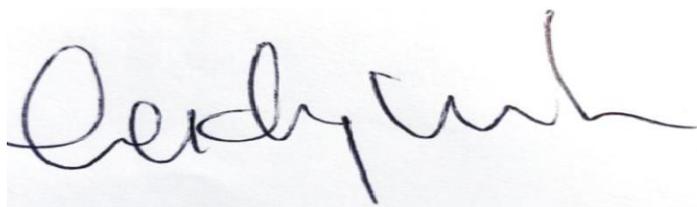
Se informa que la Juez y Secretaria cuentan con firma electrónica, en consecuencia, cualquier providencia u oficio será proferido con la misma, y su validación podrá hacerse a través de la página de la Rama Judicial.

Se resalta que la virtualidad es un compromiso de todos los actores que participamos en ella, por lo que se solicita el acatamiento de las indicaciones aquí impartidas a fin de facilitar el trabajo de todos.

Medellín, julio 1 de 2020.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'P. Sierra Caro', with a long vertical stroke extending downwards from the start.

**PAULA ANDREA SIERRA CARO**  
**JUEZ**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leidy Johanna Uribe Rico', with a long horizontal stroke extending to the right.

**LEIDY JOHANNA URIBE RICO**  
**SECRETARIA**